OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

329

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 28 de diciembre de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el año 2018, de ayudas destinadas a la contratación de personas desempleadas mayores de 35 años, en centros de trabajo de empresas vascas situados en el exterior.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 28 de diciembre de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria para el año 2018 de ayudas destinadas a la contratación de personas desempleadas mayores de 35 años, en centros de trabajo de empresas vascas situados en el exterior, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 247, de 29 de diciembre de 2017, se procede a su corrección:

– En la página 2017/6304 (22/23), en el punto octavo del apartado cuarto del Anexo, donde dice:

«Que la empresa no está calificada como empresa en crisis de acuerdo al artículo 4.1.h) de esta convocatoria.»

debe decir:

«Que la empresa no está calificada como empresa en crisis de acuerdo al artículo 4.1.i) de esta convocatoria.»